

8.215

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dónase a la "Asociacion de Trabajadores en Rehabilitacion-(A. Tra. E. R.), Personería Jurídica Resolución S.R.C. N° 137/2.000, un inmueble ubicado en terrenos del ex Hospital Presidente Plaza que responde a las siguientes características:

TITULAR:	ESTADO PROVINCIAL.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	C.: I-S: C-m.: 409-P.: "d" (parte)
MEDIDAS (APROXIMADAS):	Norte: 48,40 m Sur 53,00 m Este: 55,20 m Oeste: 56,00 m.
LINDEROS:	Norte: Más propiedad del Estado Provincial (ocupado por la Dirección de Investigaciones) Sur Calle Ascasubi Este: Calle prolongación Nicolás Dávila Oeste: Más propiedad del Estado Provincial (Asociación Riojana de Sordos -Ley 8.178)
SUPERFICIE (APROXIMADA):	2.700m ²
DOMINIO:	C-17.173 (en mayor extensión).-

ARTICULO 2°.- Cargo de la Donación: La Asociación de Trabajadores en Rehabilitación deberá construir el Centro Terapéutico "Santa Ana".-

ARTICULO 3°.- Las medidas y linderos definitivos surgirán del plano de división que registrarán los organismos competentes.-

ARTICULO 4°.- Las presente Ley deroga toda otra legislación en contrario.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a quince días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-**

L E Y N° 8.215.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO